



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 318-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 9 de setiembre de 2024

**VISTOS:** La Solicitud de fecha 27 de agosto de 2024; la Carta N° 249-2024-UNAJMA-FCE-DACF/D, de fecha 28 de agosto de 2024; la Carta N° 1116-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 29 de agosto de 2024; el Oficio N° 268-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 09 de setiembre de 2024; el Acuerdo N° 22-2024-CU-UNAJMA, de fecha 09 de setiembre de 2024, de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, de acuerdo al artículo 113 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, *"La licencia de capacitación oficializada, en el país o el extranjero, se otorga hasta por dos (02) años al servidor de carrera, si cumplen las condiciones siguientes: a).-Contar con el auspicio o propuesta de la entidad, b).- Estar referida al campo de acción constitucional y especialidad del servidor; y c).-Compromiso de servir a su entidad por el doble del tiempo de licencia, contado a partir de su reincorporación"*; el Reglamento Interno de Personal de la Universidad Nacional José María Arguedas, en su artículo 62, respecto a las licencias con goce de remuneraciones dispone que éstas se otorgan por Capacitación Oficializada en el país o en el extranjero hasta por dos (2) años;

Que, mediante Resolución N° 0202-2015-CO-UNAJMA, de fecha 06 de agosto de 2015, se aprueba el Reglamento de Licencias por Estudios para los Docentes de la UNAJMA;

Que, mediante Resolución N° 0316-2016-CO-UNAJMA, de fecha 29 de setiembre de 2016, se aprueba la modificación del Reglamento de Licencias por Estudios para los Docentes de la UNAJMA, incorporando el TITULO V: DE LA LICENCIA PARA LA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO y VI: DISPOSICIONES FINALES;

Que, el Reglamento de Licencias por Estudios para los Docentes de la UNAJMA, modificado con Resolución N° 0316-2016-CO-UNAJMA, en su artículo 33 señala lo siguiente: *"Los docentes que poseen estudios concluidos de maestría o doctorado tienen derecho a solicitar excepcionalmente por única vez, licencia por un semestre académico (4 meses) por motivo de graduación, siempre y cuando el docente no haya sido beneficiado por capacitación oficializada para la realización de dichos estudios; para este fin deberá presentar su proyecto de tesis aprobado en su Universidad respectiva. Los estudios de posgrado*



## Consejo Universitario

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 318-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 9 de setiembre de 2024

corresponden a la especialidad o a un área afín. Al término de este periodo el docente está obligado a reincorporarse a la Universidad acreditando el grado correspondiente”;



Que, mediante Solicitud de fecha 27 de agosto de 2024, la Mg. Raquel Álvarez Siguayro, docente ordinario adscrita al Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, solicita al director Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, la “LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO PARA EL SEMESTRE 2024-II”, acogiéndose en los artículos 33 y 36 incorporados al Reglamento de Licencias por Estudios para los Docentes de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 0316-2016-CO-UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 249-2024-UNAJMA-FCE-DACF/D, de fecha 28 de agosto de 2024, el Dr. Percy Lima Román, en su condición de director del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, remite al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, la solicitud de licencia con goce de remuneraciones para el semestre 2024-II, presentada por la Mgtr. Raquel Álvarez Siguayro, para la obtención de grado académico de Doctor; manifestando su opinión favorable;



Que, mediante Carta N° 1116-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 29 de agosto de 2024, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite a la vicerrectora académica de la UNAJA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el expediente de licencia con goce de remuneraciones para la obtención de grado académico de Doctor a favor de la Mgtr. Raquel Álvarez Siguayro, docente ordinario en la categoría de Asociado adscrita al Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, con la opinión favorable del director del referido departamento académico para ser efectivo el periodo 2024-II; en ese sentido, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, visto los requisitos estipulados en los artículos 33 y 36 del Reglamento de Licencias por Estudios para los Docentes de la UNAJMA, emite su opinión favorable;

Que, mediante Oficio N° 268-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el expediente de solicitud de licencia con goce de haber para obtención de grado académico de Doctor de la docente Mgtr. Raquel Álvarez Siguayro, el mismo que cuenta con la opinión favorable del director del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas y con las actas de compromiso de la carga lectiva de 03 docentes quienes asumirán las asignaturas de la referida docente; asimismo, la vicerrectora académica manifiesta su opinión favorable al pedido de licencia toda vez que dicha pedido se encuentra comprendido en los artículos 33 y 36 del Reglamento de Licencias por Estudios para los Docentes de la UNAJMA, en consecuencia debe ser evaluado y aprobado en Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 22-2024-CU-UNAJMA, de fecha 09 de setiembre de 2024 de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** otorgar la Licencia con Goce de Haber para la obtención de grado académico de Doctor en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano, a partir del 16 de setiembre de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-II, a favor de la Mgtr. Raquel Álvarez Siguayro, docente ordinario adscrita al Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** la Licencia con Goce de Haber para la obtención de grado académico de Doctor en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano, a partir del 16 de setiembre de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-II, a favor de la Mgtr. **Raquel Álvarez**



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 318-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 9 de setiembre de 2024

**Siguayro**, docente ordinario adscrita al Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la docente **Raquel Álvarez Siguyro**, deberá presentar el diploma que certifique el grado académico de Doctor a la culminación de la licencia, caso contrario la docente deberá devolver el total del dinero depositado por la Universidad Nacional José María Arguedas, durante el tiempo de su licencia.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos firme un contrato con la docente **Raquel Álvarez Siguyro**, indicando la permanencia de la docente al culminar su licencia por el doble de tiempo de la licencia concedida y deje a docentes que garanticen el cumplimiento de permanencia solicitado.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la docente **Raquel Álvarez Siguyro**, está impedida de laborar en institución pública o privada, durante el periodo de su licencia; la misma que se dejará sin efecto inmediato, en el caso de incumplimiento de esta disposición; teniendo que asumir las responsabilidades administrativas y legales que tuvieran lugar.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Ciencias de la Empresa, Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

  
-----  
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

  
-----  
Abog. Rodney Veliz Montjesinos  
SECRETARIO GENERAL